

SECRETARIA DE TURISMO

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Hidalgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA LA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. RODOLFO ELIZONDO TORRES, CON LA INTERVENCION CONJUNTA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACION TURISTICA, EL LIC. ALEJANDRO MORENO MEDINA Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, EL LIC. PEDRO DELGADO BELTRAN, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. MANUEL SANCHEZ OLVERA, LA SECRETARIA DE FINANZAS, L.C. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO, EL SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL, LIC. RAMON RAMIREZ VALTIERRA, EL SECRETARIO DE TURISMO, ING. CUAUHEMOC OCHOA FERNANDEZ, Y EL SECRETARIO DE CONTRALORIA, LIC. EUGENIO IMAZ GISPERT; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en el artículo 83 segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. Conforme a la fracción I del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con fecha 31 de marzo de 2008, el Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA celebraron el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos (en adelante el "CONVENIO"), con objeto de "...transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de programas regionales y desarrollo turístico; reasignar a aquélla la ejecución de programas o proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios para el ejercicio fiscal 2008; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio."
- III. El Convenio quedó sujeto y condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP, para que la SECTUR reasignara recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.
- IV. En las cláusulas primera y segunda del "CONVENIO", se estableció que los recursos reasignados por el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA se aplicarían a los programas y proyectos, hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMAS Y/O PROYECTOS	IMPORTES
PROGRAMA REGIONAL	\$500,000.00
PROYECTOS DE DESARROLLO	\$98,652,000.00
Total	\$99,152,000.00

En ese sentido, el Ejecutivo Federal, reasignaría a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales para el Programa Regional, hasta por la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), y para proyectos de desarrollo turístico hasta por la cantidad de \$49,326,000.00 (cuarenta y nueve millones trescientos veintiséis mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio; y la ENTIDAD FEDERATIVA destinaría de sus recursos presupuestarios para el Programa Regional, la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), y para proyectos de desarrollo turístico la cantidad de \$49,326,000.00 (cuarenta y nueve millones trescientos veintiséis mil pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3 del presente instrumento.

- V. El primer párrafo de la cláusula décima tercera del "CONVENIO" dispone que el mismo podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- VI. El "CONVENIO" tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008, según lo dispuesto en su cláusula décima quinta, con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la cláusula sexta.

DECLARACIONES

I. Declara la SECTUR que:

- I.1 Reproduce y ratifica las declaraciones I.1, I.2, I.3 y I.6, insertas en el "CONVENIO".
- I.2 En virtud de que a partir del 1 de abril de 2008, el Lic. Alejandro Moreno Medina, fue nombrado como Subsecretario de Operación Turística, concurre a la celebración del presente instrumento, contando con las facultades suficientes y necesarias, según se desprende de lo previsto en los artículos 6 fracciones VI, VIII y X, y 7 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.3 En virtud de que a partir del 1 de mayo de 2008, el Lic. Pedro Delgado Beltrán, fue nombrado como Director General de Programas Regionales, concurre a la celebración del presente instrumento, contando con las facultades suficientes y necesarias, según se desprende de lo previsto en los artículos 12 fracción X, y 16 fracciones III, IV y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

II. Declara la ENTIDAD FEDERATIVA que:

1. Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el "CONVENIO".

III. Declaran las partes que:

- III.1 Conforme a lo establecido en la cláusula décima tercera del Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos 2008, la ENTIDAD FEDERATIVA solicitó mediante el oficio No. STH/DGPYDT/300/2008, la modificación al Anexo 1 denominado "Proyectos" del "CONVENIO", con la finalidad de reducir los montos de los proyectos originalmente pactados, para ampliar los proyectos "5a. Etapa. Rehabilitación de la Imagen Urbana y Equipamiento Turístico en el Pueblo Mágico Real del Monte" y "8a. Etapa. Rehabilitación de la Imagen Urbana y Equipamiento Turístico en el Pueblo Mágico de Huasca de Ocampo", e incluir los proyectos de "Rehabilitación de Imagen Urbana y Equipamiento de los Centros Históricos de: Pachuca, Huichapan, Tecozautla, Nopala y Cuautepéc"; al considerarlos una prioridad estatal, los cuales serán incorporados a través de este instrumento jurídico, para estar en posibilidades de ejecutarlos.
- III.2 La modificación a que se refiere este instrumento es únicamente en lo referente a los proyectos contenidos en el Anexo 1 del "CONVENIO", por lo que no implica la erogación de recursos adicionales, manteniéndose pactadas las aportaciones globales previstas en el "CONVENIO".

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar del "CONVENIO", el Anexo 1, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificadorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes convienen en modificar del "CONVENIO" mencionado en el antecedente II de este instrumento, el Anexo 1, para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

ANEXO 1

PROGRAMA DE TRABAJO

ESTADO DE HIDALGO

PROGRAMA REGIONAL

PROGRAMA	MONTO
• Apoyo Mercadológico al Programa Regional "En el Corazón de México".	\$500,000.00
Total	\$500,000.00

PROYECTOS DE DESARROLLO

PROYECTO	MONTO
3a. Etapa. Rehabilitación de la Imagen Urbana y Equipamiento Turístico de Huejutla de Reyes.	23,707,935.24
2a. Etapa. Rehabilitación de la Imagen Urbana y Equipamiento Turístico de Tula de Allende.	32,659,043.63
2a. Etapa. Rehabilitación de la Imagen Urbana y Equipamiento Turístico de Metztlán.	10,792,000.00
3a. Etapa. Rehabilitación de la Imagen Urbana y Equipamiento del Centro Histórico de Pachuca.	3,850,000.00
2a. Etapa. Rehabilitación de la Imagen Urbana y Equipamiento Turístico de Huichapan.	2,535,055.96
2a. Etapa. Rehabilitación de la Imagen Urbana y Equipamiento Turístico en el Centro Histórico de Tecozautla.	5,802,286.87
1a. Etapa. Rehabilitación de la Imagen Urbana y Equipamiento Turístico de Nopala de Villagran.	4,277,248.92
5a. Etapa. Rehabilitación de la Imagen Urbana y Equipamiento Turístico en el Pueblo Mágico Real del Monte.	2,723,808.00
8a. Etapa. Rehabilitación de la Imagen Urbana y Equipamiento Turístico en el Pueblo Mágico de Huasca de Ocampo.	6,304,621.38
1a. Etapa. Rehabilitación de la Imagen Urbana y Equipamiento Turístico de Cuauhtepic.	6,000,000.00
Total	\$98,652,000.00

SEGUNDA.- El Anexo 1 que se menciona en la cláusula anterior de este instrumento, se agrega al presente Convenio Modificatorio como parte integrante de él.

TERCERA.- Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del "CONVENIO", las demás cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el "CONVENIO", por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el "CONVENIO".

CUARTA.- Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en el "CONVENIO".

QUINTA.- Este convenio modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, celebrado el 31 de marzo de 2008, ratifican su contenido y efectos, por lo que lo firman por quintuplicado de conformidad y para constancia, el día veinticuatro del mes de septiembre de dos mil ocho.- Por el Ejecutivo Federal: SECTUR: el Secretario de Turismo, **Rodolfo Elizondo Torres**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Operación Turística, **Alejandro Moreno Medina**.- Rúbrica.- El Director General de Programas Regionales, **Pedro Delgado Beltrán**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de Hidalgo: el Gobernador Constitucional, **Miguel Angel Osorio Chong**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Manuel Sánchez Olvera**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas, **Nuvia Magdalena Mayorga Delgado**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Desarrollo Regional, **Ramón Ramírez Valtierra**.- Rúbrica.- El Secretario de Turismo Estatal, **Cuahtémoc Ochoa Fernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría, **Eugenio Imaz Gispert**.- Rúbrica.